



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGO
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO N° 012 (MR)

Rengo, Enero 19 de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos; lo establecido en los Artículo 9°, 41° y demás normas pertinentes del Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales; y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

Decreto Alcaldicio Nro. 00652 (MD) de fecha 16 de Noviembre de 1995, sobre delegación de firmas en la Dirección de Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio N° 360 (MR) de fecha 07/09/2022, el cual otorga Patente Comercial a los Sres. Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes, a contar del 16/05/2012.

Presentación de los Sres. Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes, ingresada en Oficina de Partes el 30/12/2022, por intermedio de la cual solicita exención del pago de la patente.

Memorandum N° 001/007 de fecha 06/01/2023, por intermedio del cual, se solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica Municipal, pronunciamiento en legalidad sobre la solicitud de exención del pago de patente de los Sres. Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes.

Memorandum N° 008 de fecha 16/01/2022, el cual indica: *“se colige que “las cajas de compensación de asignación familiar” se encuentran exentas del pago de patente municipal, en virtud de lo cual se deberá decretar dicha exención. Sin embargo, no se eximen de cancelar derechos de aseo y publicidad”*

DECRETO:

Modifícase el Decreto Alcaldicio N° 360 (MR) de fecha 19/01/2023 y establézcase lo siguiente:

Otórquese **Patente COMERCIAL EXENTA DE PAGO, Giro PREVISIONAL**, a contar del 16.Mayo.2012, Código Nro. 649203, al contribuyente Sres. **CAJA DE COMPENSACION DE ASIGNACION FAMILIAR DE LOS ANDES**, Rol Único Tributario Nro. [REDACTED], con Domicilio Comercial en **Martiniano Urriola N° 152, Rengo**, Rol de Avalúo N° **36-25**.

Dejase establecido, que la exención corresponde solo al concepto de patente. El Contribuyente debe pagar todos los derechos municipales, por ejemplo derecho de aseo, propaganda, BNUP, etc.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGO
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO N° 012 (MR)

Rengo, Enero 19 de 2023

Dejase establecido, que de acuerdo a los antecedentes se constató que desde el 16 de Mayo 2020 a la fecha, el contribuyente está ejerciendo dicha actividad, quedando afecto desde el Primer Semestre año 2012.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Firma]
GERALDINE MONTOYA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



[Firma]
MANUEL RAMIREZ ROJAS
DIRECTOR ADMINIST. Y FINANZAS (S)

[Firma]
DBQ/FOP/fop